



## Resolución de Alcaldía N° 339-2019-MDCH

Chao, 11 de julio del 2019.

**VISTOS:** El INFORME N° 271-2019-MDCH-GSP-DSC-PM-MDCH emitido por el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, solicitando la designación del responsable de ingresar información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 1 del artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el numeral 1.1., como función exclusiva de las municipalidades provinciales, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley; asimismo, el numeral 3.1. del inciso 3, denota la organización de un servicio de serenazgo o vigilancia municipal por parte de las municipalidades distritales cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, la Ley N° 27933, Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene como su máximo organismo al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana que está integrado por instancias descentralizadas a nivel nacional denominadas Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana. En ese sentido, el esfuerzo por la seguridad ciudadana tiene carácter intersectorial, involucra a todos los niveles de gobierno y comprende la acción conjunta entre el Estado y la ciudadanía. En el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales, su accionar debe articularse con la Policía Nacional del Perú, donde el liderazgo político lo ejerce la autoridad elegida democráticamente (Presidente Regional o Alcalde), mientras que el liderazgo operativo le corresponde a la autoridad policial, siendo el Ministerio del Interior en su calidad de ente rector de dicho sistema, quien tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de mayo del 2019, se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos el cual contendrá toda la información nominal y estadística establecida en el Reglamento, quedando a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, su custodia y administración. Dicha norma tiene por finalidad: Establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de Serenazgos a nivel nacional;

Que, el artículo 6 del referido Decreto Supremo N° 012-2019-IN referente a la Base de Datos del Sereno, señala: El Registro Nacional de Serenos comprende la información que procesan y remiten los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros



poblados. Dicha información debe ser actualizada permanentemente. En caso de los centros poblados y las municipalidades que no cuenten con los medios informáticos necesarios para su procesamiento, remitirán la información al gobierno regional, municipalidad provincial o distrital a la cual éstos pertenezcan. Dichos gobiernos locales están obligados a ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo establecido en el artículo 3 del citado Reglamento;

Que, en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 012-2019-IN establece: "La autoridad regional o **municipal** designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. La custodia de los Formularios de Registro de Serenos – FORESE y de los Formularios de Registro de Serenazgos – FORESER, que contengan los datos de los serenos y de los servicios de Serenazgos, está a cargo del responsable de la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, bajo responsabilidad;

Que, en esa medida, el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal con el informe de vistos solicita la designación de un funcionario que se responsabilice del ingreso y llenado del registro FORESE y FORESER;

Que, estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, como funcionario encargado de ingresar y llenar el registro FORESE y FORESER en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, según detalle:

Nombres y apellidos : Ing. RICARDO ANTONIO ACOSTA HORNA  
Documento Nacional de Identidad : N° 45326532  
Correo electrónico : ricardo\_mdc@hotmail.com  
Teléfono celular : 923798148

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría General comunicar la presente designación a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente en la página web de la entidad:  
[www.munidischao.gob.pe](http://www.munidischao.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

c.c.  
DGSC-IN  
Gerencia Municipal  
Ing. Ricardo Acosta Horna  
Div. Seguridad Ciudadana  
GSP  
OAF  
URRHH  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

**Ney Helí Gámez Espinoza**  
ALCALDE